

RESOLUCIÓN N° 48/ ATER**PARANA**, 18 de Febrero de 2013**VISTO:**

La Ley 10.197 y la Resolución N° 43/13 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.197 se crea el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes en el ámbito de la Provincia, cuya administración le compete exclusivamente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Que, atendiendo a que este nuevo tributo entró en vigencia el 8 de febrero del corriente año, desde esta Administradora Tributaria se han adoptado diversas medidas y realizado las adecuaciones técnicas necesarias para su plena operatividad y correcta aplicación;

Que en el marco de estas medidas, se han elaborado distintos formularios, los que una vez completados por los sujetos obligados, servirán de base para la determinación del tributo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Formularios ATER IT01; ATER IT02 y ATER IT03 y sus correspondientes Instructivos.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia desde el 08 de febrero de 2013.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos